



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

2195

Corrección de errores observados en la convocatoria para cubrir la plaza de coordinador de la Islas Baleares Film Commission y de proyección exterior del audiovisual en el Instituto de Estudios Baleáricos (IEB)

Hechos

En el BOIB núm. 13, de 27 de enero de 2016, se publicó la convocatoria para cubrir la plaza de coordinador de la Islas Baleares Film Commission y de proyección exterior del audiovisual en el Instituto de Estudios Baleáricos (IEB). Dado que se ha advertido un error en esta convocatoria, corresponde corregirla.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Corregir el error detectado en el apartado 2.e segundo párrafo de esta convocatoria, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Una vez valorada la documentación, la Comisión debe presentar un informe de evaluación de todos los candidatos admitidos. Los cinco candidatos mejor puntuados pasarán a la segunda fase de selección, que consiste en una entrevista personal en la que los candidatos deben exponer su proyecto al órgano competente para el nombramiento del directivo profesional. Finalmente, la Comisión nombrará el candidato elegido mediante resolución motivada que se publicará en el BOIB.

Debe decir:

Una vez valorada la documentación, la Comisión debe presentar un informe de evaluación de todos los candidatos admitidos. Los cinco candidatos mejor puntuados pasarán a la segunda fase de selección, que consiste en una entrevista personal en la que los candidatos deben exponer su proyecto al órgano competente para el nombramiento del directivo profesional. Finalmente, el nombramiento se publicará en el BOIB.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 25 de febrero de 2016

El director del Instituto de Estudios Baleáricos

Josep Ramon Cerdà Mas

